

bolso a los accionistas de sus aportaciones y en proporción a sus respectivas titularidades.

Marbella (Málaga), 28 de junio de 2004.—El Administrador único, D. Ali M. A. Saudi.—34.325.

MANAGEMENT AND ADVISING, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

NAVATROS, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

La Junta General de Socios de Management and Advising, Sociedad Limitada, celebrada el 29 de junio de 2004 y el Socio único de Navatros, Sociedad Limitada, con fecha 29 de junio de 2004, acordaron, por unanimidad, la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de la segunda por la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de la absorbida.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de fusión. Se hace constar, asimismo, que durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2004.—El Administrador solidario de Management and Advising, Sociedad Limitada, José Luis Troya Medina, y el Administrador único de Navatros, Sociedad Limitada; Management and Advising, Sociedad Limitada, representada por José Luis Troya Medina.—34.507.

y 3.^a 9-7-2004

MANTENIMIENTO Y MONTAJES ELIMCO SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Que se celebrará en el domicilio social, el próximo Treinta de Julio de 2004 a las dieciséis treinta horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria el siguiente día y a la misma hora, en su caso.

Orden del día

Primero.—Informe situación financiera al 30 de junio de 2004 y política a seguir.

Segundo.—Ampliación del capital social hasta un máximo de 901.500,00 euros, representados por 150.000 acciones al portador, con un valor nominal cada una de ellas de 6.01 euros, con un plazo para su suscripción de quince días y cuyo desembolso se hará al contado.

Si no se suscribiera en el plazo señalado la totalidad de la ampliación, se autorizará al Órgano de administración para que pueda ampliar el capital social hasta lo cubierto, modificándose al respecto y en ese sentido el artículo quinto de los Estatutos.

Tercero.—Nombramiento, en sustitución del Consejo de Administración, cuyos miembros cesan en este acto, de un órgano de Administración compuesto por un Administrador Único que se designará en la Junta, modificándose al respecto los artículos 9, 15 a 20 de los estatutos.

Cuarto.—Se faculta al nombrado Administrador Único para que pueda comparecer ante Notario y elevar a público los acuerdos que se adopten.

Quinto.—Lectura y aprobación del Acta de la Junta.

Se encuentra a disposición de los accionistas en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma para su examen, quienes además podrán pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Concurrirá a la Junta Notario público designado a su costa por la entidad, con la finalidad de levantar el acta de la Junta.

Sevilla, 7 de julio de 2004.—El Presidente, Nicolás Jiménez Martínez.—35.527.

MEDICIÓN Y TRANSPORTE SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

ANSELM MAYR,

SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión por Absorción

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas Generales de Accionistas de las Sociedades Medición y Transporte, Sociedad Anónima y Anselm Mayr, Sociedad Anónima celebradas con carácter universal el día 30 de junio de 2004, se acordó por unanimidad la fusión de las dos Sociedades mediante la Absorción de Anselm Mayr Sociedad Anónima por parte de medición y Transporte, Sociedad Anónima, con disolución sin liquidación de aquella y traspaso en bloque de todos sus Activos y Pasivos a Medición y Transporte Sociedad Anónima.

Los Accionistas y Acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo y del Balance de Fusión. Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración de las Sociedades participantes en la Fusión, D. José Mariano Sánchez López.—34.931.

2.^a 9-7-2004

METROBY, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción y ampliación de capital

En cumplimiento de lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, Reglamento del Registro Mercantil y demás normativa aplicable se hace público que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de «Metroby, Sociedad Anónima» celebrada el día 29 de junio de 2004 acordó: a) Reducir el capital en 91.000 euros, es decir, reducir el capital social a cero euros, con la única finalidad de reestablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio disminuido por consecuencia de pérdidas reflejadas en el balance debidamente auditado y cerrado a fecha 31 de marzo de 2004 y aprobado en la propia Junta, amortizando la totalidad de las acciones que quedarán sin valor ni efecto alguno, numeradas del 1 al 700, ambas inclusive. Se hace constar, que, al amortizarse todas las acciones emitidas y suscritas, la medida afecta por igual a todas ellas y que no se abona cantidad alguna a ningún accionista como consecuencia de la reducción. Los títulos quedan, todos ellos, anulados, en el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio previsto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas. La eficacia de la reducción queda condicionada a la ejecución del aumento que se describe a continuación. b) Simultáneamente, se acuerda aumentar el capital en 227.500 euros (doscientos veintisiete mil quinientos euros); mediante la emisión y puesta en circulación de mil setecientas cincuenta acciones nuevas, nominativas, numeradas correlativamente del 1 al 1.750, ambos inclusive, de 130 euros (ciento treinta euros) de valor nominal cada una de ellas. Dichas nuevas acciones deberán ser desembolsadas en al menos el 25% de su valor en el momento de su suscripción mediante aportación dinerarias. Se faculta al Órgano de Administración para que, cuando lo crea oportuno y en función de las necesidades financieras de la sociedad, pueda ser exigido a los accionistas suscriptores el setenta y cinco por ciento restante de sus sus-

cripción, estableciéndose para ese desembolso un plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de la publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil del anuncio del acuerdo de ampliación e inicio del plazo para el ejercicio del derecho de suscripción preferente.

Los actuales accionistas de la Sociedad podrán ejercitar su derecho de suscripción preferente, recogido en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, dentro del mes siguiente a la publicación del anuncio de la oferta de suscripción de la nueva emisión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, para que procedan a realizar la suscripción y desembolso metálico de al menos el 25% del nominal de las acciones que se suscriba y a razón de 2'5 acciones nuevas por cada 1 antigua. Durante el citado plazo los Señores accionistas que deseen ejercitar su derecho de adquisición preferente, lo deberán hacer mediante el ingreso en metálico de al menos el 25% del nominal de las acciones que suscriban en la cuenta que la Sociedad tiene abierta en la Entidad Bancaria Banesto, en la Oficina sita en la Calle Cuba, Urbana Las Meanas (Avilés), cuenta número 0030 7162 61 0297504273. Las nuevas acciones serán emitidas a la par, sin ninguna prima, y libres de toda clase de gastos o impuesto que graven la emisión. Transcurrido el plazo indicado con anterioridad, se abrirá un plazo de suscripción de un mes entre aquellos accionistas que hayan mostrado su interés en suscribir nuevas acciones de la sociedad y que previamente ya hubieran ejercitado el derecho de suscripción preferente; adjudicándose por el Órgano de Administración, a prorrata, en función de su participación en el capital social. No obstante, no habrá adjudicación a prorrata para el caso de que existan acciones suficientes en virtud de las suscripciones solicitadas por los accionistas.

Para el supuesto de que no se hubieran suscrito la totalidad de las acciones se aumentará y adecuará el capital social, únicamente en la cuantía de las suscripciones finalmente formalizadas.

El acuerdo de aumento de capital social y la ejecución del mismo se inscribirán simultáneamente, junto con la reducción de capital, en el Registro Mercantil de Asturias, como legalmente se exige.

Avilés, 5 de julio de 2004.—Javier Martínez Gutiérrez, Presidente del Consejo de Administración.—35.545.

MIRAMANCHA I, S. A.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria

Por los Administradores de la Sociedad se convoca Junta General Extraordinaria, que se celebrará en los locales de la Sociedad, sitos en Madrid (Toledo), Carretera Madrid-Cádiz, (CN IV), Km. 113, el próximo día 24 de julio, en primera convocatoria, y 25 de julio, en segunda, ambas fijadas para las diez de la mañana, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.

Segundo.—Lectura y aprobación de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2003.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Madrid, 21 de junio de 2004.—El Administrador, Ángel Antonio Maroto Pérez.—34.100.

NISMOVIL, S. L.

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

RAFAEL TORRECILLAS, S. A.

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limi-